

Palma, 3 d'agost de 2010

La secretària delegada
(BOIB núm. 160 de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas

— o —

Eivissa

Num. 18128

Notificació de propostes de resolució d'expedients sancionadors en matèria de transports.

No havent estat possible notificar a les persones interessades les propostes de resolució i l'obertura del termini d'al·legacions dels expedients sancionadors que seguidament es detallen, instruits pel Departament de Política de Mobilitat i Activitats del Consell Insular d'Eivissa per presumpta infracció a les disposicions reguladores del Transport Terrestre tipificades a la Llei 16/1987 (BOE de 31/07/1987), en compliment del que disposa l'article 59.5 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, modificada per la Llei 4/1999, de 13 de gener, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, es procedeix a la seva notificació, tot fent constar que:

A partir d'aquest moment podeu accedir, amb l'assistència, al seu cas, dels assessors que necessiteu, al contingut de l'expedient que es troba a les dependències del Departament de Política de Mobilitat i Activitats del Consell Insular d'Eivissa, situades a l'Avinguda d'Espanya, número 49, 4rt. pis, de la Ciutat d'Eivissa, i obtenir còpies dels documents que conté a l'empara del que estableix l'article 14 del Decret 14/1994, de 10 de febrer, pel qual s'aprova el Reglament del procediment a seguir per l'Administració de la Comunitat Autònoma en l'exercici de la potestat sancionadora, i se us concedeix un termini de quinze dies hàbils a comptar des del següent al d'aquesta publicació perquè formuleu al·legacions i presenteu els documents i les informacions que considereu pertinents.

Núm. Expedient: 54/09 EIV

Denunciant: Servei de Inspecció del Transport Terrestre del Consell Insular d'Eivissa (Inspector NRP 615)

Denunciat/ada: Rodrigo Emmanuel Salimbeni (X-3058009-L)

Matrícula: 2409-DCS

Data: 02/07/09

Via: Ctra. de Ses Salines (encreuament platja des Cavallet)

Precepte infringit: Art. 47,90 i 140.1.9 de la LOTT; Art. 41,109 i 123 del ROTT.

Precepte sancionador: Art. 143.1.i de la Llei 16/87 i art. 201.1.i del ROTT

Sanció: 6000 euros

Últim domicili: C/ Verderol, 28-07817 Sant Jordi-Eivissa

Data d'inici de l'expedient: 02/09/09

Núm. Expedient: 69/09 EIV

Denunciant: Policia Local d'Eivissa (agents 250 i 247)

Denunciat/ada: Bouhbouh Said (X-4096864-N)

Matrícula: 3570-CWY

Data: 10/07/09

Via: Av. Santa Eulàlia.

Precepte infringit: Art. 47, 90 i 140.1.9 de la LOTT; Art. 41, 109 i 123 del ROTT.

Precepte sancionador: Art. 143.1.i de la Llei 16/87 i art.201.1. i del ROTT

Sanció: 6.000 euros

Últim domicili: C/ Formentera, 11-2º pta C-07800 Eivissa

Data d'inici de l'expedient: 02/09/09

Núm. Expedient: 144/09 EIV

Denunciant: Servei de Inspecció del Transport Terrestre del Consell Insular d'Eivissa (Inspector NRP 615)

Denunciat/ada: Jose Luis Marzal Aguilar (D02879161)

Matrícula: B-0814-PZ

Data: 20/08/09

Via: C/Avets

Precepte infringit: Art. 47,90 i 140.1.9 de la LOTT; Art. 41,109 i 123 del ROTT.

Precepte sancionador: Art. 143.1.i de la Llei 16/87 i art.201.1. i del ROTT

Sanció: 6.000 euros

Últim domicili: Av. Sant Jordi, 55-Ap.407-07817- Sant Jordi - Eivissa

Data d'inici de l'expedient: 24/08/09

La Instructora dels expedients sancionadors.-
Marianna Sánchez- Jáuregui Martínez

Eivissa, 2 d'agost de 2010.

— o —

Sección II - Consejos Insulares

Mallorca

Num. 17990

Aprobación inicial de los estatutos del consorci de recursos sociosanitarios i asistenciales de las Illes Balears

El Ple del Consell de Mallorca, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2010 acordó:

Primero. Aprobar inicialmente los estatutos del Consorci de Recursos Sociosanitarios i Asistenciales de las Illes Balears.

Segon. Someter el expediente a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el tablón de edictos de l'IMAS y en el Boletín Oficial de las Illes Balears para que todas las personas que estén interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y las sugerencias que estimen pertinentes, dentro del plazo de de treinta días a contar desde la inserción del correspondiente anuncio en el boletín.

En el supuesto que no se presentasen, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y se publicará el texto íntegro de los Estatutos en el Boletín Oficial de las Illes Balears, los cuales entrarán en vigor transcurridos los treinta días a que hacen referencia los artículos 70.2 i 65.2 de la Ley 7/85, de 2 d'abril, modificada per la Ley 57/2003.

Palma, 4 de agosto de 2010

La secretaria general

Por ausencia

Catalina Ramón Bonet

— o —

Num. 18007

Resolución de la convocatoria del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de ayudas económicas a entidades sin afán de lucro que llevan a cabo actividades en materia de gestión de calidad en servicios sociales i menores, para el año 2010.

En fecha 2 de agosto de 2010 el presidente del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales dictó la siguiente resolución:

‘Otorgamiento de las ayudas económicas del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales a entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades en materia de gestión de calidad en servicios sociales y menores, para el año 2010.

Antecedentes:

1. En fecha 21 de abril de 2010, el presidente en funciones del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, en adelante IMAS, aprobó el expediente de convocatoria pública de ayudas económicas del IMAS a entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo actividades en materia de gestión de calidad en servicios sociales y menores, para el año 2010, así como autorizó el gasto derivado de este expediente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

2. En fecha 4 de mayo de 2010, se publicó en el BOIB núm. 67 la citada convocatoria.

3. De acuerdo con las bases generales y con el punto 8 de la convocatoria, estas ayudas se conceden por concurso mediante comisión evaluadora. La comisión evaluadora, responsable de la tramitación de estas ayudas, en fecha 14 de julio de 2010 ha revisado todas las solicitudes presentadas y ha aplicado los criterios establecidos en el punto 9 de la convocatoria. Como resultado, el presidente de la comisión ha emitido el informe, de fecha 15 de julio de 2010, que consta el expediente y ha hecho la propuesta de distribución de la cuantía máxima disponible entre las solicitudes aceptadas.

4. El Servicio Jurídico Administrativo, en fecha 19 de julio de 2010, ha emitido el informe jurídico correspondiente sobre la tramitación de este expediente.

5. La Intervención Delegada ha emitido informe favorable de fiscalización previa del expediente.

Consideraciones jurídicas:

1. El Pleno del Consell de Mallorca, en fecha 5 de mayo de 2005, aprobó las bases reguladoras de las ayudas económicas a entidades de la Dirección del Área de Servicios Sociales del Instituto (BOIB núm. 99 de día 30 de junio), de acuerdo con que prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aplicable en los términos previstos en la disposición final primera, y el Decreto Legislativo 2 / 2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

2. Considerando lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) aplicable a esta convocatoria de subvenciones.

3. De acuerdo con el artículo 3 de los Estatutos del IMAS, este organismo tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar necesaria para cumplir sus fines. Entre sus facultades, se encuentra la de otorgar subvenciones (apartado n).

4. El artículo 7.2 r de los Estatutos del IMAS establece que corresponde al presidente aprobar y resolver los procedimientos de ayudas y subvenciones.

Por todo ello,

RESUELVO

1. Otorgar las ayudas económicas para entidades sin ánimo de lucro que realizan actividades en materia de gestión de calidad en servicios sociales y menores para el año 2010, a las siguientes entidades, por los importes que seguidamente se reseñarán, así como DISPONER a su favor un gasto por un importe total de doscientos veinte y seis mil quinientos noventa euros con ochenta y siete céntimos (€226,590.87), con cargo a la partida 30.23142.48906 del vigente presupuesto de gastos del IMAS, de acuerdo con el siguiente detalle:

CIF	ENTIDAD	PROYECTO	IMPORTE
CONCEDIDO			
G57575052	PREDIF	REQUAL: FORMACIÓN PARA LA MEJORA CONTÍNUA	14.545,44 €
G57357048	AEPN	PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001. RED DE ENTIDADES DE EXCLUSIÓN SOCIAL	32.954,55€
G57259871	FEIAB	LA FEIAB EN RED PARA LA CALIDAD 2010. FORMACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA NORMA ISO 9001	32.954,55 €
G07100647	UNAC	RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD PARA LAS ENTIDADES DE LA RED UNAC	32.954,55 €
V57043887	FEAPS BALEARS	CONSULTORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD FEAPS	32.954,55 €
V57043887	FEAPS BALEARS	RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD PARA LA RED DE CALIDAD FEAPS BALEARES DE ACUERDO CON LA NORMA ISO 9001:2008	
		COORDINADORA II	18.181,80 €
G07065709	AMADIPESMENT	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES EN RED AMADIPESMENT	14.545,44 €
G07065709	AMADIPESMENT	FORMACIÓN EN SISTEMAS DE GESTIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	14.545,44 €

2. Cancelar los documentos contables A provisional 22010001848 de la partida 30.23142.48906 por importe de €33,409.13, y la operación A provisional 22010001849 de la partida 20.23339.48900 por importe de 30.000 €

3. Notificar esta resolución a la Dirección Ejecutiva de Servicios Sociales, el Servicio de Gestión Económica ya la Intervención Delegada así como a las entidades interesadas, para que, de acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, presenten las facturas o documentos que justifiquen los gastos generados para la actividad objeto de financiación, en los plazos previstos en la convocatoria.

4. Ordenar la publicación de esta resolución en el BOIB. ‘

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 27.1 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, aprobados por el Pleno del Consejo de Mallorca en fecha 1 de octubre de 2007 (BOIB núm.156 de 18/10/2007), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contado a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo esto de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Palma, 3 de agosto octubre de 2010

La secretaria delegada
(BOIB nº. 160 de 14-11-2006)
Inmaculada Borrás Salas